

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## BORRADOR DE PRINCIPIOS ÉTICOS

### “PODEMOS PARTICIPAR MÁS”

#### "¿CÓMO TE GUSTARÍA QUE FUERA UN CARGO PÚBLICO DE **PODEMOS**?"

El núcleo central de la propuesta se centra en evitar la profesionalización de la política, impidiendo que ninguna persona pueda utilizar la iniciativa para su beneficio personal. Para ello sugerimos establecer una limitación de mandatos, sueldos, cargos y “puertas giratorias”, así como rechazar todo privilegio derivado de su cargo o participación en **PODEMOS** y aceptar dimitir tras recibir una imputación judicial. También proponemos garantizar la defensa activa de los Servicios Públicos de Sanidad, Educación, Pensiones y Servicios Sociales, la introducción de mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y revocabilidad y, por último, extender la participación a todas las personas favoreciendo la conciliación de la vida política, laboral y familiar. Entendemos que la política ha de ser por y para la ciudadanía, y quienes la ejerzan deberán cumplir los principios de honestidad, ética y honradez, además de estar al servicio de la sociedad. PODEMOS nace con un objetivo fundamental e imprescindible para la consecución de su proyecto: la lucha contra la corrupción establecida por las castas político-económicas que han primado su beneficio sobre el de la ciudadanía. Aspiramos a una sociedad mejor, libre de corrupción y decisiones arbitrarias. Una sociedad en la que sea el bienestar de todos y todas, y no los intereses individuales, o de colectivos ventajosamente situados, el que guíe las decisiones y los actos de las personas. PODEMOS nace fruto de un periodo de luchas y reivindicaciones ciudadanas y con el objetivo de convertirse en herramienta para la participación y voz para una mayoría social. Aspiramos a recuperar la política para ponerla al servicio de las personas. PODEMOS es un método: promover la participación democrática directa de todas las personas en los ámbitos de decisión política y económica.

## PRINCIPIOS ÉTICOS APLICABLES A TODAS LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN **PODEMOS**

Cada persona que participe en PODEMOS tendrá que comprometerse a:

1. Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de la Tierra, así como la igualdad de género, en los ámbitos social, político, económico, medioambiental e institucional de nuestra sociedad. Establecer el laicismo como forma de relación política y ciudadana entre el estado y las administraciones y cualquier institución religiosa a la que no sustentará con

financiación pública, ni gestionará ninguna forma de proselitismo. Fomentar el respeto a todo tipo de creencias sin establecer con ellas otro marco de relaciones que el de la pura cordialidad. Todo esto sin perjuicio al respeto por todas las religiones y al derecho de los ciudadanos de participar en las mismas.

- II. Trabajar a favor de la recuperación de la soberanía popular e implementar la democracia participativa, promoviendo la participación activa, directa e igual de toda la ciudadanía, en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas<sup>[1]</sup>, así como colaborar con los movimientos sociales y agrupaciones ciudadanas.
- III. Promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.
- IV. Velar porque la participación en **PODEMOS** sea siempre libre, voluntaria, gratuita y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus socioeconómico, civil o administrativo, comparten la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el método democrático de participación ciudadana y directa. Velar porque las herramientas que se utilicen, tanto presenciales como telemáticas, tengan en cuenta la diversidad funcional y por la eliminación de las barreras físicas, de comunicación, de actitud o de cualquier otro tipo que limiten o impidan el acceso y la participación.
- V. Facilitar que los espacios y horarios de debate político se organicen teniendo en cuenta la conciliación de la vida familiar y laboral de todas las personas que participan activamente en **PODEMOS**.
- VI. Debatir con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, salvaguardando que se hagan siempre con respeto mutuo, en igualdad, sin discriminación, no permitiendo aquellas conductas corruptas, sexistas, racistas o discriminatorias, y formándose en los valores de la democracia participativa.
- VII. Exigir y respetar que la elección de candidatas y candidatos a cualquier institución de representación política<sup>[2]</sup> se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía, con listas abiertas sólo corregibles mediante criterios para garantizar el equilibrio de género. Se rechazará con rotundidad el transfuguismo.
- VIII. Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política esté supeditado al cumplimiento, total o parcial, del programa electoral propuesto por PODEMOS, debiendo ser refrendadas aquellas propuestas ajenas al programa de PODEMOS y que sean objeto de pacto, quedando expresamente prohibidos los pactos de carácter general o indefinidos o programáticos transaccionados sin refrendo. El refrendo se hará de manera

democrática mediante la consulta abierta a toda la ciudadanía en todos y cada uno de los niveles territoriales de representación, y vinculándose únicamente al ámbito de actuación de la votación, prevaleciendo la decisión del propio círculo territorial.

- IX. Exigir y respetar que cualquier cargo electo será un mero representante obligado a vincular sus decisiones al programa político de **PODEMOS** y al método abierto y democrático de participación ciudadana a lo largo de todo su mandato<sup>[3]</sup>.
- X. Trabajar para la equiparación de derechos lingüísticos. Respetar la diversidad lingüística del estado español y la voluntad de los hablantes de lenguas diferentes del castellano, garantizando su libertad de elección y creando todos los ámbitos de uso necesarios para asegurar su visibilización y normalización.
- XI. Promover que **PODEMOS** no se convierta nunca en una plataforma al servicio de profesionales de la política.

**Adicionalmente, todas las personas aspirantes a cargos institucionales y orgánicos de PODEMOS<sup>[4]</sup> aceptarán y formalizarán ante notario:**

- A. Defender el interés general de la ciudadanía por encima de cualquier interés económico y material privado en el desarrollo de las obligaciones, principios políticos y éticos a las que se compromete con **PODEMOS**.
- B. La limitación salarial que se establezca con carácter general por esta iniciativa ciudadana para cada nivel de representación, que no podrá superar tres veces el salario mínimo interprofesional, salvo circunstancias excepcionales acreditadas y refrendadas por los órganos de **PODEMOS**. Las remuneraciones adicionales que por este motivo deban ser rechazadas por el cargo público, serán destinadas a través de un sistema de presupuestos participativos, bien a la iniciativa **PODEMOS**, hasta los límites que legalmente se establezcan (siendo dichas donaciones públicas y publicadas y haciendo frente a las obligaciones tributarias que correspondan), bien a organizaciones sin ánimo de lucro y movimientos sociales, siempre en el marco de la legalidad y la transparencia. Los cargos de **PODEMOS** se regirán por el principio de un salario único institucional, que incluya dietas, presencia en comisiones, participación en empresas públicas o semipúblicas, etc.<sup>[5]</sup>
- C. La limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones públicas que pueda desempeñar una única persona ('una persona, un cargo institucional<sup>[6]</sup>). **PODEMOS** tiene como principio ÉTICO evitar que los cargos orgánicos se financien a través de las instituciones, evitando la profesionalización de la política y de los medios públicos.

- D. No permanecer más de dos legislaturas en su cargo<sup>[7]</sup>. Excepcionalmente, en los cargos de carácter ejecutivo (alcaldes y alcaldesas, presidentes/as, consejeros/as, etc...), podrá ampliarse una legislatura más hasta cumplir un máximo de 8 años en ese cargo. En cualquier caso, nunca se podrán superar los 12 años en cómputo total como cargo público. Se tenderá hacia sistemas en que los cargos públicos no sean profesionales de la política.
- E. Renunciar a cualquier privilegio jurídico<sup>[8]</sup> o material derivado de forma directa de la condición de representante. El cargo público deberá renunciar al cargo cuando se abra juicio oral relacionado con actuaciones, decisiones o intervenciones llevadas a cabo durante el ejercicio de su cargo y que vulneren los principios políticos de **PODEMOS**<sup>[9]</sup>. En consecuencia, ninguna persona procesada o imputada por corrupción o por vulneración de derechos fundamentales (violencia de género, delitos contra la libertad, agresión sexual, etc...) podrá formar parte de las listas electorales. Las personas cuyo comportamiento como cargo público se aleje de la ética y los principios de **PODEMOS** no podrán ser candidatas o continuar como cargos públicos (ej: implicación en 'pelotazos urbanísticos' no saldados con imputaciones, gestión cuestionable en empresas públicas, participación en SICAVs).
- F. El compromiso de transparencia y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante. Se habilitarán mecanismos de transparencia para dicha rendición con carácter permanente<sup>[10]</sup>, consultas directas por internet y una oficina para conocer su desempeño<sup>[11]</sup>. Para la campaña electoral se rechazará cualquier financiación de entidades bancarias. La **Comisión de Derechos y Garantías** desarrollará un sistema permanente de control interno para prevenir y detectar posibles actuaciones corruptas.
- G. Se comprometerá por el plazo de diez años tras abandonar el cargo a no ejercer cualquier tipo de alto cargo ejecutivo<sup>[12]</sup> por incompatibilidad manifiesta de empresas relacionadas con las decisiones llevadas a cabo durante su mandato.
- H. Utilizar preferentemente<sup>[13]</sup> los sistemas públicos de Sanidad, Educación y Pensiones, en la medida en que existan servicios públicos equivalentes, y en todo caso ser transparente acerca de los servicios públicos o privados utilizados cuando no les fuera posible cumplir el requisito anterior. Llevará a cabo las acciones oportunas de toda índole para evitar el expolio de servicios, bienes y/o recursos públicos por parte del mercado en cualquier decisión que intervenga durante su mandato.

- I. La obligatoriedad de presentar, antes de convertirse en cargos públicos y al término de sus funciones de representación pública, una declaración pública de actividades, de Bienes y Derechos, así como su última declaración de la renta y la declaración respecto de acciones o participaciones en entidades mercantiles de las que forme parte, y si ostenta algún cargo de responsabilidad en las mismas. Este ejercicio de transparencia también deberá repetirse con periodicidad anual mientras dure su tarea representativa. La persona obligada a este requisito se comprometerá a que dichas declaraciones y ese ejercicio de transparencia se extiendan al cónyuge o persona a la que estuviera vinculado/a por análoga relación de convivencia afectiva, y de los hijas/os que formen parte de la unidad familiar; hasta el final del mandato.
- J. Favorecer los liderazgos colectivos junto a otros participantes en **PODEMOS**, fomentando la paridad mediante corrección de género, asegurando que no existen barreras para el acceso de las personas con diversidad funcional a dicho liderazgo, y ponerse al servicio de la gente y de los movimientos sociales y ciudadanos para que lideren el proceso de cambio social.
- K. La posibilidad de ser sometidos a un revocatorio ante una mala actuación en el desempeño de sus labores representativas y asumir el resultado del referéndum o consulta al efecto realizada y, en caso de que el resultado lo exija, dimitir o renunciar al cargo o puesto trabajo. Los diferentes procesos revocatorios están descritos dentro de los diferentes apartados de organización. Ninguna persona que haya superado un proceso revocatorio podrá someterse a otro procedimiento similar en el plazo de 1 año desde que se resolvió el proceso anterior.

“Suscribo este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo su defensa como la mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres”<sup>[14]</sup>.

**PODEMOS** se compromete a impulsar los cambios legislativos necesarios en los ámbitos que correspondan para que se incluyan los puntos del presente código ético en marcos normativos de obligado cumplimiento .

Además, todas las personas que ocupen a propuesta de **PODEMOS** un cargo en cualquier órgano de las **ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** o de cualquiera de sus **ENTES INSTRUMENTALES** deberán comprometerse a lo siguiente:

a) A desempeñar con lealtad a la ciudadanía, sencillez y transparencia los puestos para los que hayan sido designados, velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de eficiencia, equidad y eficacia.

b) A no tener ningún privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representantes proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.

c) La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de responsabilidad, sin que pueda superarse en ningún caso el sueldo más alto establecido para el nivel del grupo funcional o laboral para el que estén capacitados en función del título exigido para el ingreso (A1, A2, B, C1 y C2) en cada Administración Pública, salvo en lo concerniente a las cotizaciones por desempleo. Podemos en ningún caso contratará a Personal Directivo para realizar funciones en ningún órgano administrativo, empresa pública, ni órgano constitucional. Además se compromete expresamente a suprimir esta figura del Estatuto Básico del Empleado Público. Podemos sólo utilizará personal eventual para aquellos puestos expresamente previstos (gabinetes de presidentes, ministros, consejeros, viceconsejeros) siempre con criterios de racionalidad y austeridad en cuanto al número, y atendiendo a criterios de mérito y capacidad, y siempre con métodos transparentes. Los puestos singularizados previstos en las Relaciones de Puestos de Trabajo y Catálogo de Puestos de Trabajo (personal laboral) en ningún caso se proveerán por el sistema de libre designación. Este personal exclusivamente tendrá las retribuciones que establezcan las RPT y CPT y en ningún caso cobrarán complementos de productividad que se suprimirán en las retribuciones a los empleados públicos integrando su cuantía en otros conceptos.

d) A renunciar en las Administraciones y Empresas Públicas a percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes. No habrá privilegios de ningún tipo, solamente los derechos derivados el Convenio Colectivo que les será íntegramente de aplicación.

e) A no cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún Ente u Organismo Público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas, y a no formar parte de consejos de administración de entidades ni empresas públicas que tomen decisiones en contra de los principios políticos y/o éticos de PODEMOS.

f) A renunciar a cualquier plan o fondo de pensión contratado por la Administración Pública que difiera de aquellos a los que tengan derecho todos los empleados públicos. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social o en Clases Pasivas del Estado.

g) A no realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra el personal de los mismos por Convenio Colectivo. Renunciarán a las dietas de altos cargos de la Administración.

h) A no percibir ninguna remuneración, ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo. Quienes con anterioridad al cargo fueran titulares de un empleo público serán repuestas con carácter definitivo en el último puesto del que fueran titulares definitivos u otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse a ellos en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.

i) Las personas titulares de altos cargos renunciarán a la asignación de coche oficial de carácter permanente, utilizando los mismos sólo cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal y en ningún caso se utilizarán para desplazarse al domicilio propio o familiar u otros usos no vinculados con lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas. En lo posible darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivo u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.

j) A no percibir cobro en especie de ningún tipo y en especial a la percepción de ayudas al alquiler cuando tengan residencia continuada -bien por alquiler bien por compra- en la localidad o alrededores donde se encuentre la sede en la que ejerzan sus funciones públicas. En el caso de que no tuvieran residencia en la localidad del centro de trabajo y tuvieran que percibir ayuda, el montante será justificado y la vivienda será digna y adecuada a las necesidades de su familia.

k) Respetar el deber de abstención previsto en la legislación vigente.

l) Los cargos públicos designados por Podemos se comprometen a la democratización del ejercicio de sus funciones, a dar un trato humano y digno a la ciudadanía, especialmente con quienes tengan menos recursos económicos, sociales o culturales y a escuchar a todas las personas que lo soliciten, sin que tal obligación pueda ser delegada o endosada al personal bajo su dependencia.

m) Las personas titulares de cargos públicos procurarán la participación del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública a su cargo, fomentando la asunción de responsabilidades y proporcionando reconocimiento público al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones. Se comprometen a evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier

forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto medioambiental. Promoverán la cultura de mejora de la gestión pública orientada a la ciudadanía, fijarán la misión de la organización a su cargo de acuerdo con los planes y programas previstos y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro, persiguiendo con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o corrupción. Periódicamente se someterán a evaluaciones de gestión y liderazgo.

n) A crear y facilitar en la áreas de trabajo que tengan bajo su responsabilidad un clima y una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía rechazando comportamientos autoritarios y no democráticos.

---

[1] Esto incluye estar al servicio de las iniciativas populares por la transparencia y democracia directa y participativa en las instituciones y por el libre ejercicio de los derechos humanos e implementar la democracia participativa, promoviendo la participación activa, directa e igual de toda la ciudadanía. Apoyar y defender siempre a las personas oprimidas, trabajadoras y a la ciudadanía en general; sirviendo como su herramienta para que se empoderen y tomen la soberanía.

[2] Incluye cámaras municipales, consejos comarcales o mancomunidades, diputaciones provinciales, parlamentos autonómicos, congreso de los diputados, senado, parlamento europeo o cualquier otro, sin menoscabo de los potenciales posicionamientos a favor de la eliminación o reforma de alguna de esas instituciones.

[3] Las decisiones de cualquier cargo electo deberán estar basadas en el programa político elaborado para esa candidatura de **PODEMOS**, y, con respecto a las decisiones de especial trascendencia, deberán ser consensuadas en los órganos de ámbito territorial que corresponda a su cargo, o en su caso refrendadas por éste, además de por las consultas pertinentes a la ciudadanía.

[4] Estas condiciones serán también de aplicación para las trabajadoras/es y cargos de libre designación que pudieran existir en **PODEMOS**. Se tenderá a la armonización de sueldos entre trabajadores/as.

[5] La limitación salarial no podrá excederse al sumar las dietas por asistencia a comisiones, portavocías o por asistencia a consejos de gestión o administración de empresas públicas o semi-públicas. Sólo se aceptarán dietas de alojamiento, manutención o desplazamientos en los casos en los que estén debidamente justificadas. Los casos excepcionales donde se puede superar 3 veces el SMI serán regulados por el Consejo Ciudadano, pudiendo incluir cuestiones como sueldo en trabajo anterior, familiares dependientes, asistencia en diversidad funcional, necesidad de contratación de altos perfiles de gestión para la optimización de la administración pública, etc... En los casos legales donde se impusieran dos funciones públicas, se recibirá una única remuneración. Esto también se aplicará a cualquier función desempeñada simultáneamente dentro de la organización **PODEMOS**.

[6] Salvo que sea necesario poseer ese cargo para acceder al segundo.

[7] No podrá ser cargo electo ninguna persona que haya ejercido cargo público remunerado durante más de dos legislaturas con otras formaciones políticas con anterioridad o con **PODEMOS** en los 15 años anteriores, ni aquellos que hayan hecho de la política una profesión o modo de vida. Ningún miembro de **PODEMOS** podrá desempeñar durante más de 8 años consecutivos cargos remunerados bien por representación directa en instituciones (donde excepcionalmente se pueden alcanzar los 12 años), asesoramiento o representación en los diferentes órganos de la estructura de Podemos.

[8] Aforamiento o cualquier otro privilegio procesal.

[9] Se excluyen de este requisito los casos donde una imputación se produzca por defender los principios políticos de **PODEMOS** (p.ej., participación en evitar un desahucio). En el caso de que quedase absuelto de la imputación, el cargo público podrá volver a ser integrado/a en **PODEMOS** y recuperar el cargo, siempre que lo corrobore la Asamblea Ciudadana (Equipo 59). Los aspirantes a cargos también renunciarán a la inversión en productos financieros o vehículos de inversión con ventajas fiscales cuya supresión se propone en el programa de **PODEMOS**, como por ejemplo las SICAVS,



y al secreto bancario, autorizando expresamente a la AEAT para comprobar el cumplimiento de la obligación de declarar bienes situados en el extranjero (modelo 720).

[10] Todos los ingresos y gastos relacionados (sueldos, dietas, financiación, asesores, empresas públicas) serán publicados en Internet y existirán auditorías y un mecanismo fiscalizador por agentes externos a **PODEMOS**. Los aspirantes a cargos públicos deberán revelar conflictos de interés, tales como lazos económicos, familiares, o fuente de ingresos que puedan comprometer su imparcialidad.

[11] Realizarán asimismo actos públicos y asambleas abiertas en su ámbito territorial de trabajo de forma ordinaria y con la regularidad establecida por los órganos competentes, incluyendo la rendición de cuentas en la Asamblea correspondiente al Círculo al que esté adscrito al menos cada 6 meses. La agenda de los cargos públicos ha de ser pública y publicada dando cuenta a la ciudadanía de todas las reuniones que se realicen con todo tipo de organizaciones, personas, y entidades de cualquier tipo. Deberán publicar o difundir de forma inmediata ante la ciudadanía, y denunciar ante la Justicia si procede, cualquier comunicación recibida de personas, grupos de presión o lobbies destinada a modificar su criterio de gestión, así como cualquier intento de extorsión o presión por parte de terceras personas o lobbies con la intención de aprovecharse de su posición para obtener beneficios.

[12] Incluye la membresía en consejos de administración u órganos de decisión de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica en el ámbito de su actuación o superior.

[13] Esto se aplicará también a su familia directa dependiente. Será de aplicación durante el ejercicio de sus funciones como representante de **PODEMOS**.

[14] Ninguna declaración ética de principios es capaz de prever todas las situaciones que pueden acaecer, por eso, en último término, cada uno de nosotros habrá de actuar conforme a su conciencia, teniendo en cuenta que nuestros actos y decisiones deberán estar en consonancia con el sentir general y la cultura ética establecida en el presente Código.

## ADENDA

Enmienda de incorporación al borrador de los principios organizativos:

En aquellas Administraciones Públicas en las que participe Podemos, y en garantía del cumplimiento de los principios éticos de los miembros de Podemos en tales Administraciones Públicas, así como para evitar que dentro de nuestra organización surjan focos de clientelismo, amiguismo o endogamia que reproduzcan cualquier atisbo de estructuras de la casta política o funcionarial, y asegurar a todos los ciudadanos el acceso a los cargos, funciones o empleos públicos en condiciones de igualdad material procurando que los mejores talentos de la sociedad no tengan impedimentos para el acceso al ejercicio de funciones públicas, se crea dentro de la estructura orgánica de Podemos la Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Transparencia en las Administraciones Públicas.

Existirá una Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Transparencia en las Administraciones Públicas en cada Comunidad Autónoma y otra de carácter federal.

La citada Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Transparencia Administrativa tendrá las funciones que determine su Reglamento Orgánico y respecto a conductas jurídicamente reprochables habrá de dar traslado de las misma a la Comisión de Garantías para que se proceda de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Comportamiento de Podemos.